



305-2007-AGN/J

Resolución Jefatural No. _____

Lima, 24 JUL. 2007

VISTO el Informe N°353-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Germán Santillan Huamán**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por **Jesús Francisco Huarotte Huayamares** y su esposa **doña María Elena Cano Siguas de Huarotte**, a favor de **don Germán Santillan Huamán** y su esposa **doña Justina Toledo Salazar de Santillan**, con fecha 27 de julio de 1971, folio 5564 del Protocolo N° 351, y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: consignar antecedente registral (folio 5566) y salvar texto manuscrito (folios 5564, 5564 vuelta 5565, 5565 vuelta, 5570 y 5570 vuelta)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

688

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Juan Bélfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien **consignará antecedente registral (folio 5566) y salvará texto manuscrito (folios 5564, 5564 vuelta 5565, 5565 vuelta, 5570 y 5570 vuelta)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

